

PRORROGA A LA LEY No. 174

LEY DE SUSPENSION DE LAS ACCIONES JUDICIALES Y EJECUCION DE SENTENCIAS EN LOS JUICIOS DE INMISION EN LA POSESION, REIVINDICACION, POSESION, COMODATO PRECARIO Y NULIDAD

LEY No. 183 de 25 de octubre de 1994

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

HACE SABER AL PUEBLO NICARAGUENSE QUE:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

La Siguiente:

PRORROGA A LA LEY No. 174 LEY DE SUSPENSION DE LAS ACCIONES JUDICIALES Y EJECUCION DE SENTENCIAS EN LOS JUICIOS DE INMISION EN LA POSESION, REIVINDICACION, POSESION, COMODATO PRECARIO Y NULIDAD

Artículo 1.-

Se le da plena vigencia y se prorroga por el término de seis meses la Ley No. 174, Ley de Suspensión de las Acciones Judiciales y Ejecución de Sentencias en los juicios de Inmisión en la Posesión, Reivindicación, Posesión, Comodato Precario y Nulidad.

Artículo 2.-

La Vigencia de la Ley 174 que establece el artículo anterior, una vez expirado el término señalado no podrá ser objeto de ninguna otra prorroga.

Artículo 3.-

La Presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Luis Humberto Guzmán Areas, Presidente de la Asamblea Nacional. Armando Zambrana, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por no haber promulgado ni mandado a publicar el Presidente de la República la presente Ley No.183. Prórroga a la Ley No.174, Ley de Suspensión de las Acciones Judiciales y Ejecución de Sentencias en los Juicios de Inmisión en la Posesión, Reivindicación, Posesión, .Comodato Precario y Nulidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Arto.142 Cn, en mi carácter de Presidente de la Asamblea Nacional, mando a publicarla.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Luis Humberto Guzmán Areas, Presidente de la Asamblea Nacional